



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/619/Add.5
3 de diciembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 110 e) del programa

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: INFORME DEL ALTO
COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

Informe de la Tercera Comisión (Parte VI)*

Relatora: Sra. Victoria SANDRU (Rumania)

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 1996, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo primer período de sesiones el tema titulado "Cuestiones relativas a los derechos humanos: informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos" y asignarlo a la Tercera Comisión.
2. La Comisión examinó el tema conjuntamente con los subtemas 110 b), c) y d) en sus sesiones 38ª a 52ª, celebradas los días 14, 15, 18 a 22, 25 y 26 de noviembre de 1996, y adoptó medidas en relación con el tema en su 53ª sesión, celebrada el 26 de noviembre. En las actas resumidas correspondientes (A/C.3/51/SR.38 a 53) figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión.
3. Los documentos que tuvo ante sí la Comisión en relación con este subtema se consignan en el documento A/51/619.
4. En la 38ª sesión, celebrada el 14 de noviembre, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos formuló una declaración de introducción (véase A/C.3/51/SR.38).

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN A/C.3/51/L.42

5. En la 50ª sesión, celebrada el 25 de noviembre, el representante del Ecuador, en nombre de Argelia, Argentina, Bélgica, Bolivia, Brasil, Cabo Verde, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, Filipinas, Guatemala, Honduras, Irlanda, México, Mongolia, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Sudáfrica, Ucrania, Uruguay y Venezuela, presentó un proyecto de resolución titulado "Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos" (A/C.3/51/L.42). Posteriormente, Austria, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Italia, Letonia y Malta se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.
6. Al presentar el proyecto de resolución, el representante del Ecuador revisó oralmente el párrafo 3 de la parte dispositiva, en el que sustituyó la palabra "satisfacción" por la palabra "reconocimiento".
7. En su 53ª sesión, celebrada el 26 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, sin someterlo a votación (véase el párrafo 8).

III. RECOMENDACIÓN DE LA TERCERA COMISIÓN

* El informe de la Comisión sobre el tema 110 del programa se publicará en seis partes, con la signatura A/51/619 y adiciones 1 a 5.

8. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación del proyecto de resolución siguiente:

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 48/141, de 20 de diciembre de 1993, en que se establece el mandato del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con miras a la promoción y protección de todos los derechos humanos,

Reafirmando su compromiso con la Declaración y Programa de Acción de Viena, que aprobó la Conferencia Mundial de Derechos Humanos que se celebró en Viena del 14 al 25 de junio de 1993¹,

Recordando su decisión 50/465, de 22 de diciembre de 1995, relativa a la organización de los trabajos de la Tercera Comisión y al programa de trabajo bienal de la Comisión para 1996-1997, que incluye el tema titulado "Cuestiones relativas a los derechos humanos: informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos",

Reconociendo, de conformidad con la resolución 48/141, el papel decisivo e importante que desempeña el Alto Comisionado en la tarea de eliminar los actuales obstáculos y de hacer frente a los desafíos para la plena realización de todos los derechos humanos y de prevenir la persistencia de violaciones de los derechos humanos en todo el mundo, como se refleja en la Declaración y Programa de Acción de Viena,

Habiendo examinado el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos²,

Destacando que es importante permitir que el mecanismo de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos funcione sin problemas,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos relativo a la promoción y protección de todos los derechos humanos;

2. Alienta al Alto Comisionado a que siga llevando a cabo las actividades que le competen en virtud de las funciones que le fueron asignadas en la resolución 48/141 de la Asamblea General;

3. Expresa su reconocimiento por la forma constructiva en que el Alto Comisionado desempeña sus funciones;

¹ A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.

² A/51/36; se publicará definitivamente como Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 36.

4. Decide examinar la cuestión en su quincuagésimo segundo período de sesiones en relación con un subtema titulado "Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos" del tema titulado "Cuestiones relativas a los derechos humanos".
